

de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; la Ley N° 30220 Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar los Acuerdos N° 106-2020-CDAH y N° 107-2020-CDAH, de sesión de fecha 27 de agosto 2020, mediante los cuales el Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace aprobó, respectivamente, los documentos técnicos denominados: *Normas de Competencia "Registrar y reportar información hidrometeorológica"* y *Normas de Competencia "Realizar mantenimiento preventivo a instrumentos hidrometeorológicos"*, los mismos que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Plataforma digital única del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace

1884094-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptan renuncia de miembro del Consejo Consultivo del Indecopi

RESOLUCIÓN N° 000099-2020-PRE/INDECOPI

San Borja, 8 de septiembre de 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000141-2020-GRH/INDECOPI y N° 000515-2020-GEL/INDECOPI, Memorándum N° 001326-2020-GRH/INDECOPI, Informes N° 000087-2020-GEG/INDECOPI y N° 000535-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución la designación de los miembros del Órgano Consultivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Órgano Consultivo podrá utilizar la denominación de Consejo Consultivo;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 001-2019-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de enero de 2019, se designó, entre otros, a la señora Lieneke María Schol Calle como miembro del Consejo Consultivo del Indecopi;

Que, la señora Lieneke María Schol Calle ha presentado su renuncia a su condición de miembro del Consejo Consultivo del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 83-2020 del 26 de agosto de 2020, ha acordado aceptar la renuncia de la señora Lieneke María Schol Calle, encomendando a la Presidenta del Consejo Directivo emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Lieneke María Schol Calle al cargo de miembro del Consejo Consultivo, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Presidenta del Consejo Directivo

1883879-1

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del Indecopi

RESOLUCIÓN N° 000100-2020-PRE/INDECOPI

San Borja, 8 de septiembre de 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000139-2020-GRH/INDECOPI, N° 000504-2020-GEL/INDECOPI, N° 000084-2020-GEG/INDECOPI y N° 000534-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado a designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual, así como removerlos;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 191-2019-INDECOPI/COD, publicada el 04 de enero del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Erick Sablich Carpio como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del Indecopi, con efectividad a la fecha de publicación de la referida resolución;

Que, el señor Erick Sablich Carpio ha presentado su renuncia a la condición de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 084-2020 del 26 de agosto de 2020, ha acordado aceptar la renuncia del señor Erick Sablich Carpio como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, encomendando a la Presidenta del Consejo Directivo del INDECOPI emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo; y, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Erick Sablich Carpio como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del Indecopi, con efectividad al 25 de agosto del 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Presidenta del Consejo Directivo

1883879-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Provincial en lo Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 051-2020-MP-FN-JFS

Lima, 7 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 14 de agosto de 2020, por la abogada TERESA YSABEL ACUÑA DEZA, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Provincial en lo Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, por motivos personales, con efectividad al 15 de agosto de 2020.

Según Resolución N° 084-2005-CNM de fecha 25 de enero de 2005, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró a la mencionada magistrada en el cargo de Fiscal Provincial en lo Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima.

Mediante Acuerdo N° 5735 adoptado en Sesión Ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 03 de setiembre de 2020 (Estado de Emergencia), se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por la mencionada Fiscal; y, por mayoría se aprobó darle las gracias por los servicios prestados a la institución, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada TERESA YSABEL ACUÑA DEZA, al cargo de Fiscal Provincial en lo Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, con efectividad al 15 de agosto de 2020, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite. Asimismo, se le da las gracias por los años de servicio prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Remitir la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Potencial Humano,

a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1884463-1

Dan por concluida designación de Fiscal Provincial Titular Penal en el Despacho de la Cuadragésima Séptima Fiscalía Provincial Penal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 997-2020-MP-FN

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 051-2020-MP-FN-JFS, de fecha 07 de setiembre de 2020, se resolvió aceptar la renuncia formulada por la abogada Teresa Ysabel Acuña Deza, al cargo de Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, con efectividad al 15 de agosto de 2020; por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Cuadragésima Séptima Fiscalía Provincial Penal de Lima.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Teresa Ysabel Acuña Deza, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Cuadragésima Séptima Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 495-2008-MP-FN, de fecha 23 de abril de 2008; con efectividad al 15 de agosto de 2020.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1884466-1

Cesan por fallecimiento a Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designado en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 998-2020-MP-FN

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 4884 y 5031-2020-MP-FN-PJFSLIMA, cursados por la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, mediante los cuales se comunica el sensible fallecimiento del abogado Raúl David Sánchez Chávez, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima,